

Parral, 12 Set 2014

DECRETO EXENTO N° 5433 /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre del 2013, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 5) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) Lo establecido en el Artículo N° 8, letra g) del, de la ley 19.886 de Compras Públicas.
- 7) Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 8) Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 9) La solicitud de compras, de fecha 03 de septiembre de 2014, de la Encargada de SAPU.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, durante el mes de Septiembre de 2014, por motivos de celebración de Fiestas Patrias, se realiza el desfile donde las Instituciones de la Comuna de Parral, se hacen presentes para rendir honores.
- 2.- Que, para esta celebración tan importante, el Centro de Atención SAPU, necesita desfilar con uniformes especiales, que cuenten con señaléticas específicas y obligatorias.
- 3.- Que, en Convenio Marco no se encuentran disponibles los productos solicitados, según consta las ofertas impresas a través del Catálogo Electrónico.
- 4.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 5.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6.- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 letra c) y en el Artículo 8 letra g) la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo N° 10, numeral 7, letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 7.- Que, el proveedor Robin Landero Moreno (CASEG Industrial), Rut N° 13.616.540-2, presenta una cotización por los requerimientos, por un valor de un millón treientos catorce mil novecientos setenta y cuatro pesos (\$1.314.974.-), IVA incluido, ajustándose a lo presupuestado por el Departamento de Salud Parral.
- 8.- Que, el proveedor Robin Landero Moreno, Rut N° 13.616.540-2, cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD PARRAL
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
 DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL
 FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamentosaludparral.cl



DECRETO:

1º.-**AUTORIZASE**, mediante la “modalidad de contratación directa” la adquisición de uniformes para Centro de Atención SAPU, perteneciente al Departamento de Salud a la comunidad de Parral, con el proveedor Robin Landero Moreno (CASEG Industrial), Rut N° 13.616.540-2, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por un valor total de un millón treientos catorce mil novecientos setenta y cuatro pesos (\$1.314.974.-), IVA incluido.

2º.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto a la cuenta 215.22.02 del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2014 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 Secretaria Municipal


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 POR ORDEN DEL ALCALDE
DYAN DAMINO HERNANDEZ
 Administrador Municipal


 IDH/ARC/DMT/pea
DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de partes. ✓
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra

